OTROSÍ No. 3 ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 6838-2021 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Y PAZ PERALTA CARMEN VICTORIA

Entre los suscritos **FABIO CORTES CRUZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.291.645 expedida en Falan (Tolima), quien actúa en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, NIT. 900971006-4, creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C, en su carácter de Subgerente Corporativo, quien en adelante obrara como ordenador del gasto delegado por el gerente de la Entidad **JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.610.292 de Medellín (Antioquia), mediante Resolución 513 del 28 de julio de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación" y Resolución 516 del 29 de julio de 2021 que modifica los artículos primero y tercero de la Resolución No. 513 de 2021 "Por medio de la cual se delega en un funcionario del Nivel Directivo la ordenación de gasto y demás actividades contractuales inherentes a las modalidades establecidas en el Estatuto de Contratación", para la suscripción de contratos derivados de las modalidades señaladas en el parágrafo primero del artículo 6 del Acuerdo N° 024 del 20 de septiembre de 2017, y Manual de Contratación Resolución N° 1200 de 07 de diciembre de 2017 de la Subred, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **PAZ PERALTA CARMEN VICTORIA**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de la firma, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ al Contrato de Prestación de Servicios No. **6838 de 2021**, de conformidad con la solicitud hecha por el supervisor del contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 10 de junio de 2021, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **6838 de 2021**, cuyo objeto es Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como **ENFERMERO (A) - CONVENIO 0031-2021** dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución. **2)** Que el plazo de ejecución inicial del mismo se pactó por el término de **Veintiun (21) dias**, contados a partir del **10 de junio de 2021** y hasta el **30 de junio de 2021**. **3)** Que el valor inicial del contrato fue la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS M/CTE ($2.285.010)**. Que al contrato inicial en **OTROSÍ No 1** se prorrogó por un término de **Un (1) mes**; desde **1 de julio de 2021** y hasta el **31 de julio de 2021**; en **OTROSÍ No 2** se prorrogó por un término de **Un (1) mes**; desde **1 de agosto de 2021** y hasta el **31 de agosto de 2021**. **4)** Que por necesidades de servicio y mediante requerimiento avalado por el Ordenador del Gasto, se requiere adicionar al valor del Contrato. **5)** Mediante **RESOLUCIÓN No 197 DEL 31 DE MARZO DE 2021** "Por la cual se modifica la Resolución No. 655 del 01 de octubre de 2020 - Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.", se estableció la tabla de honorarios, correspondiente a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., que permiten el normal desarrollo de las actividades, en el marco de la planeación institucional de la vigencia 2021. **6)** Se mantiene vigente el Anexo 1 de la Resolución 443 del 08 de julio de 2020 "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE". **7)** Los honorarios, no podrán superar la escala prevista en la **RESOLUCIÓN No. 197 DEL 31 DE MARZO DE 2021** expedida por la entidad, cuando ello aplique, salvo que la especialidad del objeto a contratar, la idoneidad, la formación académica, la experiencia y/o las condiciones del mercado así lo ameriten, se deberá justificar en los estudios previos y de mercado. **8)** Que mediante Resolución No 432 del 28 de junio de 2021, se derogó el contenido de la Resolución No 191 de 2021 y Resolución No 008 de 2021que regulaba la tarifa de la hora Covid en la Subred Norte y en consecuencia se decidió dar aplicación a lo establecido en el Resolución No 197 de 2021. **9)** Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** ADICIONAR el valor del Contrato objeto del presente Otrosí**,** en un monto de, **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($2.541.240)**, esto, desde la fecha de fenecimiento del plazo inicialmente convenido. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato No. **6838 de 2021**, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($4.826.250)**. **CLÁUSULA TERCERA:** El **CONTRATANTE** cancelará el valor total de la presente adición, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, fraccionamiento de tiempo, actividades o metas cumplidas estipuladas en la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del presente contrato, sobre la base de honorarios pactados mensuales, previa certificación de cumplimiento de las actividades pactadas y efectivamente realizadas. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 1561 del 23 de julio de 2021**, **Nombre del Rubro**: **– Contratacion Servicios Asistenciales Generales Código 421502090301 Vigencia: 2021**, expedido por el área financiera – Presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás condiciones del Contrato siguen vigentes en lo que no se oponga al contenido de la presente acta. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente Otrosí, se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes intervinientes en la plataforma SECOP II. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

FABIO CORTES CRUZ
SUBGERENTE CORPORATIVO
CONTRATANTE

PAZ PERALTA CARMEN VICTORIA
C.C. No.
CONTRATISTA

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Alejandro Valencia	Profesional Administrativo
Revisado por:	Marysol Bovelo Godoy	Coordinador OPS
Aprobado por:	Janneth Caicedo Casanova	Directora de Contratación